

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que fue imposible comunicarme telefónicamente con la señora **PIEDAD ROCIO CARDONA OROZCO** ya que nunca contesta en el número telefónico que aportó en el escrito del desacato en el 5615271 y el 3104922132 siempre suena apagado; para informarle que la entidad accionada allegó los documentos donde nos informan el cumplimiento del fallo de tutela y la constancia donde demuestra que ella fue debidamente notificada.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Marzo veintiocho (28) de dos mil catorce (2014)

Referencia:	Acción de Tutela-Incidente por Desacato
Accionante:	PIEDAD ROCIO CARDONA OROZCO
Accionado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001-33-33-012-2013-01246-00

INTERLOCUTORIO 090

PIEDAD ROCIO CARDONA OROZCO identificada con cedula de ciudadanía número 32.474.790, solicitó dar inicio al trámite incidental de desacato, conforme los artículos 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, con el fin de que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**; diera cumplimiento a la orden impartida en el fallo de tutela del día diecinueve (19) de Diciembre de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

A folios 7 a 10, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, anexando además la constancia de notificación (folio 10).

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que la señora **PIEDAD ROCIO CARDONA OROZCO** ya tiene respuesta a la solicitud referente a la corrección y actualización de historia laboral.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

- I. **DAR POR TERMINADO** el trámite de desacato instaurado por **PIEDAD ROCIO CARDONA OROZCO**, por las razones expuestas en esta decisión
- II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.
- III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, ABRIL 1 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
